Resolución C.D. N. °: 1.120

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MS MEGA SERVICE S.R.L.", EN LOS LOTES N. °: 1 Y 3, Y A LA FIRMA "LAS AMÉRICAS S.R.L.", EL LOTE N. °: 2, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON ID N. °: 360.283, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

San Lorenzo, 12 de septiembre de 2019.

Visto: El informe del comité de evaluación N. °: 10/2019, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la firma *"MS Mega Service S.R.L."*, en el *Lote N. °: 1 y 3,* y a la firma "*Las Américas S.R.L.*", en el *Lote N. °: 2,* para la adquisición de muebles varios, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa, para el ejercicio fiscal 2019, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, el *artículo 19°, "Son atribuciones del Director Nacional de Transporte", inciso m),* de la referida *Ley,* establece: "*Administrar los fondos de la Dinatran, conforme al Presupuesto General de la Nación.*".

Que, se ha cumplido con los requisitos exigidos por la *Ley N. °: 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas*", en cuanto a los principios preceptuados en el *artículo 4°,* "*Principios generales*", como así también a lo establecido en el *artículo 26°,* de la "*Evaluación de Ofertas.*".

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...",* en concordancia con el *artículo 34°, inciso c),* y el *artículo 65°, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del decreto

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN — Abg. Correa Vera Secretaria Ejecutiva Secretaria Ejecutiva de Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN — Abg. Juan José Vidal Bonin Presidente del Consejo DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.120

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MS MEGA SERVICE S.R.L.", EN LOS LOTES N. º: 1 Y 3, Y A LA FIRMA "LAS AMÉRICAS S.R.L.", EL LOTE N. º: 2, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON ID N. º: 360.283, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

reglamentario N. º: 21.909/03, que expresa: "…*de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…* ".

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547*, de fecha 21 de noviembre de 2014, en su artículo 21° preceptúa "…*el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravemente irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…* ".

Que, *la Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 593, de fecha 23 de diciembre de 2014, en su Artículo 1º concede al Director Nacional la facultad de resolver todas las adjudicaciones de los Procedimientos de Contrataciones Directas que realice la institución, sin necesidad de aprobación del Consejo de la DINATRAN.*

Que, por *memorándum D.G.A.J. N. º: 536,* de fecha 19 de agosto de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha realizado un estudio a la cuestión planteada, a lo que concluyó: "…*Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1120

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MS MEGA SERVICE S.R.L.", EN LOS LOTES N. º: 1 Y 3, Y A LA FIRMA "LAS AMÉRICAS S.R.L.", EL LOTE N. º: 2, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON ID N. º: 360.283, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar a la firma *"**MS Mega Service S.R.L.**"*, en los *Lotes N. º: 1 y 3,* para la *adquisición muebles varios*, por un monto total de *G. 38.712.500 (treinta y ocho millones setecientos doce mil quinientos)*, I.V.A. incluido.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma "***Las Américas S.R.L.***", en el *Lote N. º: 2,* para la adquisición de muebles varios, por un monto total de *G. 28.450.000 (veinte y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil)*, I.V.A. incluido.

Artículo 3º.- Forma parte de la presente resolución, una copia del *informe de evaluación N. º: 10/2019*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4º.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud de los *artículos 1º y 2º,* de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2019, del *rubro 540*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 5º.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 4º*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 6º.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación de los oferentes participantes.

Artículo 7º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

Artículo 8º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARIA EJECUTIVA · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abg. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo